


INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL												INSPECCIÓN
	Formato Publicación De Certificados De Inspección Sanitaria Negados Por Inocuidad											
	Codigo:IVC-INS-FM135				Versión:01				Fecha de emisión:30/04/2020			
Reporte de resultado de la inspección realizada en el PAFP a materias primas para la industria de alimentos y alimentos importados JULIO - 2020												
Radicado	Sitio de ingreso (PAFP)	Nombre materia prima o alimento	Registro Sanitario (de estar sometido a este requisito)	Detalle Lote/Lotes	Cantidad materia prima o alimento	Nombre Fabricante	Ubicación del fabricante y país de origen	Nombre Importador	Ubicación del importador en Colombia	Número y Fecha de expedición del Certificado de Inspección Sanitaria con concepto Rechazado	Motivo del concepto rechazado	
20201118261	TERMINAL MARITIMO DE BARRANQUILLA	RELLENO DE RES Y POLLO ITEM 102079-0928	NA	2559COL02	1 CAJA DE 4 BOLSAS POR 5 LBS C/U, PESO NETO 9,07 KGS	TYSON PREPARED FOODS	1970 BLUFF ROAD COLUMBIA SC 29201 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	AGRODEX INTERNATIONAL S.A.S.	COLFRIOS RANSAS KM 3 VIA GALAPA BARRANQUILLA	2020000012 2020-07-13	<p>Incumplimiento en : DECRETO 2478 DE 2018. ARTICULO 4. Obligaciones para los importadores de alimentos destinados al consumo humano en los sitios de ingreso y egreso. Los importadores de alimentos destinados al consumo humano están obligados a: Numeral 4.2. Aportar el certificado sanitario del país de origen, en documento original, para el caso de los alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal y Numeral 4.4. Contar con el Visto Bueno de importación expedido por el INVIMA, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto 4149 de 2004 y en el numeral 19 del artículo 4 del Decreto 2078 de 2012 o las normas que los modifiquen o sustituyan, que será verificado por esa entidad en sus bases de datos. RESOLUCION 5109 DE 2005. Artículo 3 Definiciones. FECHA DE DURACIÓN MÍNIMA: "Consumir preferentemente antes de", es la fecha fijada por el fabricante, mediante la cual bajo determinadas condiciones de almacenamiento, expira el período durante el cual el producto es totalmente comercializable y mantiene las cualidades específicas atribuidas tácita o explícitamente, no obstante, después de esta fecha, el alimento puede ser todavía satisfactorio, pero no se considerará comercializable. FECHA LIMITE DE UTILIZACIÓN: "Fecha de vencimiento" - "Fecha límite de consumo recomendada" - "Fecha de caducidad", es la fecha fijada por el fabricante, en que termina el período después del cual el producto, almacenado en las condiciones indicadas, no tendrá probablemente los atributos de calidad que normalmente esperan los consumidores. Después de esta fecha, no se considerará comercializable el alimento. Por lo anterior el producto RELLENO DE RES Y POLLO lote 2559COL02 fecha de vencimiento 10/03/2020 cantidad 1 CAJA DE 4 BOLSAS POR 5 LBS C/U, PESO NETO 9,07 KGS almacenado en el Bodega refrigeradas de Puerto de Barranquilla se aplica Medida Sanitaria de Seguridad correspondiente a DESTRUCCIÓN, la cual es generada el día 13 de Julio 2020.</p>	
20201100927	TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	CONCENTRADO CONGELADO DE MANDARINA, TANGERINA	NA	2EHC040044	200 CUBETAS X 20KG C/U	CITROFRUT S.A . DE CV	CONSTITUCION PTE NO. 405 MONTERREY CENTRO MÉXICO	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SA.	CARRERA 96 24C 94 BOGOTÁ	2020012174 2020-07-07	<p>El lote negado presenta incumplimiento en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 5109 de 2005 – Art. 3 FECHA DE DURACION MÍNIMA: "Consumir preferentemente antes de", es la fecha fijada por el fabricante, mediante la cual, bajo determinadas condiciones de almacenamiento, expira el período durante el cual el producto es totalmente comercializable y mantiene las cualidades específicas atribuidas tácita o explícitamente, no obstante, después de esta fecha, el alimento puede ser todavía satisfactorio, pero no se considerará comercializable.) Por lo tanto, es objeto de medida sanitaria.</p>	
20201123819	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTA	FILETE DE SALMON - FILETE TRIM D 2-3 LBS	NA	25198-S01	1 CAJA	PESQUERA DEL MAR ANTARTICO	CAMINO A CHINQUIHUE SN KM 12 CHILE	CI ANTILLANA SA	ALBORNOZ VIA A MAMONAL NO 1-274 CARTAGENA	2020002492 2020-07-22	<p>Tipos de Observacion : "Rotulado 333", "Negaciones Parciales" Se niega parcialmente el presente certificado sanitario para los siguientes productos: FILETE DE SALMON - FILETE TRIM D 2-3 LBS, lote NO REPORTA, fecha de vencimiento NO REPORTA, cantidad 01 caja, ya que en el momento de la inspección el producto solicitado no contaba con etiquetado o rotulado, incumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en particular con la Resolución 5109 de 2005 art 3 "Rotulado o etiquetado" y art 6. El destino final de estos productos debe ser el Reembarque o la destrucción conforme la Ley 9 de 1979 art 576, para dar cumplimiento a lo establecido el importador debe allegar a la oficina INVIMA – Aeropuerto el Dorado: para Reembarque, oficio de intención de reembarque y documento de transporte; para destrucción a) solicitud de acompañamiento para destrucción, b) registro fotográfico del mismo y c) copia del acta de destrucción.</p>	